



VI Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres, 15 al 31-octubre-2014

**VI CONGRESO VIRTUAL SOBRE
HISTORIA DE LAS MUJERES.
(DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014)**



Etopeya y retrato de una infanta y reina en el Himno a Leodegundia, s. IX.

María Azucena Álvarez García.

Etopeya y retrato de una infanta y reina
en el *Himno a Leodegundia*, s. IX



M^a Azucena Álvarez García
Lda. en Filología Clásica y *doctoranda en Filología Clásica*

Etopeya y retrato de una infanta y reina en el *Himno a Leodegundia*, s. IX

- I. Resumen
 - II. Himno a Leodegundia: generalidades
 - III. Leodegundia, infanta y reina: breves apuntes biográficos
 - IV. Figuras retóricas descriptivas: retrato, prosopografía y etopeya
 - V. Análisis del poema: elementos descriptivos
- a) Etopeya
 - b) Prosopografía
 - VI. Conclusiones
 - VII. Bibliografía

I. Resumen

El presente estudio complementa un trabajo anterior titulado "*Leodegundia, princesa de Asturias y reina de Navarra: una aproximación biográfica*", escrito en coautoría con Ana Álvarez y que participó en el *IV Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*. No sigue la línea de investigación histórico-biográfica, sino otra nueva, desde el punto de vista literario. En esta ocasión analizaremos la descripción que se hace, en dicho poema, sobre Leodegundia, estudiando el contexto y las figuras retóricas de prosopografía y etopeya y comprobaremos que, más que los rasgos físicos de la protagonista, lo que verdaderamente interesa es el retrato moral. Un retrato que mantiene el *ideal canónico femenino* de la Edad Media, donde las mujeres debían ser *virtuosas, claras y santas*.

II. Himno a Leodegundia: generalidades¹

En la Hispania del siglo IX se escribe un epitalamio con música², titulado “*Versi de domna Leodegundia Regina*” (*Versos en honor a la reina doña Leodegundia*) el himno nupcial más antiguo conservado en Europa, que se encuentra recogido en el códice de “La Roda³” (s. X).



Facsimil del estado de una página del Códice de Roda, folio 232, que contiene el *Himno a Leodegundia*.

Antes de nada debemos comenzar por definir qué se entiende, literariamente hablando, por *epitalamio* o *himno*. El himno es una composición que se distingue por su grandiosidad y temática elevada⁴, en tanto en cuanto el epitalamio es, exclusivamente, el canto de la celebración de bodas⁵.

Ambas denominaciones se refieren a un subgénero encuadrado dentro de la Lírica⁶, que, como sabemos, es un género literario orientado a la primera persona y a la función emotiva del lenguaje⁷, es decir, su función y finalidad es conmover, promoviendo una respuesta afectiva en el lector. Respuesta que tiende a la admiración e imitación del modelo o protagonista ensalzados en el himno.

¹ Es inevitable recomendar el trabajo previo que presentamos hace dos años, en el que estudiábamos en detalle el *Himno a Leodegundia*, en caso de que al lector le quede alguna duda sobre el contenido del mismo, especialmente por lo accesible de su consulta. Cf. Álvarez García, Ana y Álvarez García, M^a Azucena: “Leodegundia, princesa de Asturias y reina de Navarra. Una aproximación biográfica”, IV Congreso H^a de las Mujeres, pp. 1 a 29.

http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/iv_congreso_mujeres/comunicaciones/iv_congreso_mujer.htm

² Rey García, E: “Algunos aspectos de la música hispánica en la Edad Media”, en *La vida cotidiana en la España Medieval*, Actas del VI Curso de Cultura Medieval, Ediciones Polifemo, Madrid, 1998, pp. 85 a 107, *hic* p. 99. y Anglés, H: Anglés, H: *Historia de la música medieval en Navarra*, Pamplona, Fundación Príncipe de Viana, 1970, p. 48.

³ Este códice consta de 232 folios y su contenido puede dividirse en dos bloques temáticos: Folios 1r.-155r: *Historiae adversus paganus* de Paulo Orosio y Folios 156r.-232r. Crónicas y textos misceláneos, entre ellos *Genealogías de Roda*, incluye textos sobre los reyes de Pamplona, los condes de Aragón, de Pallars, de Gascuña y de Tolosa y de los reyes francos, dedicado a la figura de la princesa Leodegundia.

⁴ Escudero Martínez, Carmen: *Didáctica de la Literatura*, Universidad de Murcia, Murcia, 1994, p. 80. Benito Lobo, J.A. y Fernández Vizoso, M: *El comentario de textos: asimilación y sentido crítico*, Editorial Edinumen, Madrid, 2008⁴, pp. 47 y 48. Viejo Fernández, X: *Llingua y cultura lliteraria na Edá Media asturiano-ileonesa. Historia de la Lliteratura Asturiana I*, Uvieu (Trabe), 2004, p. 134, subraya el importantísimo valor que la himnodia tenía en la liturgia cristiana.

⁵ Escudero, *op. cit.* p. 80.

⁶ Benito Lobo y Fernández Vizoso, *op. cit.* p. 47. Escudero, *op. cit.* p. 86. Blanco Aguinaga, C, Rodríguez Puértolas, J. y Zabala M, Iris: *Historia social de la literatura española en lengua castellana*, vol. I, Akal, Madrid, 2000, *cf.* capítulo “Edad Media: el feudalismo. Desde los orígenes al s. XIII”, pp. 52 a 95, *hic* p. 57.

⁷ Aguiar e Silva, V.M de: *Teoría de la Literatura*, versión española de Valentín García Yebra, Editorial Gredos, Madrid, 1986⁷, p. 178.

El poema de Leodegundia, anónimo, fue escrito en latín, entre los s. X-XI, y está compuesto por 29 estrofas de 3 versos cada una, lo que supone un total de 87 versos, con una melodía común para todos ellos. Son versos rítmicos y de género trocaico, distribuidos en estrofas de versos sin rima⁸. Adjunto al himno la notación musical escrita en mozárabe, lo que se conoce como *neumas visigodo-mozárabes*⁹. Destaca como particularidad de este himno que es el único en Europa, entre los s. VII al X que aparece con notación musical coetánea al código¹⁰.

No podemos asegurar que el poeta fuera también el músico, es decir, que un mismo autor creara la música y el himno, parece más bien que se trataría de dos personas distintas¹¹. Se sugiere que el autor del texto podría haber sido un monje de los monasterios de Navarra¹², interesado en cantar también el origen del reino de Pamplona.

En el epitalamio se describe y ensalza, entre alabanzas, a la futura reina de Navarra, cuya biografía sigue siendo prácticamente una incógnita. La identificación de la princesa, en el himno, se hace mediante la expresión de su nombre propio en nominativo singular *Leodegundia* al que sigue un sintagma nominal apuesto en genitivo, *Ordonis* (hija de Ordoño), de lo que se conoce como *cognomen*, un nombre que completa el nomen *baptismi* -...- y que confiere a la persona a la que se atribuye una identificación más definida dentro de su ámbito social¹³.

El canto fue escrito como anuncio de unas bodas reales, pero no se sabe con seguridad si éstas llegaron a celebrarse o no, incluso se sugiere que Leodegundia no llegó nunca a casarse con ningún rey navarro y que el epitalamio sería exclusivamente una obra musical y literaria¹⁴.

El contenido de los 87 versos que componen el poema presentan la siguiente estructura o *dispositio*:

a) *Laudes* o celebración en honor a la novia, que incluye genealogía y retrato (vv. 1 a 12).

⁸ Anglés, 1970, *op. cit.* p. 47. Para Viejo Fernández, *op. cit.* p. 135, este rasgo de composición es muy relevante y sirve para clasificar y diferenciar los himnos redactados en el reino de Asturias de los que se redactaban en otros reinos y reflejaría, entonces, una especie de tradición local referida a modelos de versificación que rompían con los modelos métricos de la Hispania meridional.

⁹ Anglés, H: *La música de las Cantigas de Sta. María del Rey Alfonso X el Sabio*, 3 volúmenes, Biblioteca de Catalunya, Barcelona, 1943-1958, p. 48.

¹⁰ Anglés, 1970, *op. cit.* p. 42.

¹¹ Anglés, 1943-1958, *op. cit.* p. 48 y Álvarez García, Ana y Álvarez García, M^a Azucena, art. cit. p. 16.

¹² Mata-Induráin, C: "La aportación de Navarra a la literatura española", en *Sociedad de estudios navarros. Vascos y navarros en la historia de España*, Editorial Laoconte, Pamplona, 2007, pp. 338 a 374, *hic* p. 342. Sin embargo, Viejo Fernández, *op. cit.* pp. 147 y 148, propone que el autor, aunque anónimo, sería asturiano.

¹³ Suárez Beltrán, Soledad: "Notas al sistema antroponímico asturiano en los siglos X al XII", *Asturiensia Medievalia*, 1991, Nº 6, p. 59-72, *hic* p. 64.

¹⁴ Álvarez García, Ana y Álvarez García, M^a Azucena, art. cit. p. 17. Sería un epitalamio cristiano, usado en celebraciones y ceremonias, precisamente por las concomitancias con imágenes bíblicas, cf. Muruzabal Aguirre, J.R: "Nuevos datos sobre el origen del reino de Navarra", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Espacio Medieval, tomo 7, 1994, p. 33 a 47, *hic* p. 45.

b) *Adlocutio sponsalis*: petición por la felicidad del matrimonio (vv. 13 a 42).

c) Descripción de la fiesta (vv. 43 a 69): este es un rasgo de originalidad del texto, porque en los epitalamios medievales conservados no se describía el convite.

d) *Adlocutio* final: recomendaciones espirituales y voto de felicidad eterna (vv. 70 a 87).

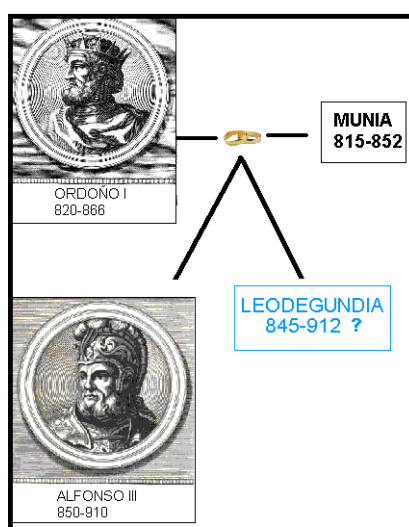
El *laudes* inicial y las *adlocutiones sponsalis* y la final son elementos típicos y prototípicos de los himeneos tradicionales, como decimos, la originalidad de este poema, en cuanto a su contenido, reside en la inclusión de una extensa descripción del banquete.

Partiendo del texto latino y sirviéndonos de nuestra propia traducción (que ya usamos en el trabajo anteriormente mencionado), conoceremos más directa y concretamente a la princesa Leodegundia y sabremos qué cualidades físicas y morales adornaban su persona, cómo es descrita y con qué finalidad. Se trata, por tanto, de una investigación más lingüística, social y literaria que histórica, para la que ya existe una publicación previa.

III. Leodegundia, infanta y reina: breves apuntes biográficos

Usaremos los términos *infanta* y *princesa* como sinónimos. En la Edad Media, se utilizaba *princesa* para designar a la hija del rey, con indiferencia de que fuera o no la heredera del trono. Actualmente, en España, reservamos *príncipe* y *princesa* como tratamiento real para el heredero de la corona e *infanta* para la hija o hijas del rey que, en principio, no heredarían directamente la corona, por orden de prelación en el nacimiento.

Aclarado esto, continuamos con nuestro estudio y para ello, retomamos el cuadro genealógico que usamos en el trabajo anterior, que nos ayuda a recordar los orígenes reales de Leodegundia, así como las fechas más probables de nacimiento y muerte. Al mismo tiempo ofrecemos en otro cuadro los datos biográficos que conocemos de la princesa.



Nacimiento: Oviedo, (845)

Nupcias: Navarra (858),
con García I Íñiguez.

Maternidad: Navarra (860),
hija Óneca Íñiguez.

Vejez (?): Bobadilla
(Samos, Galicia), (882)

Leodegundia era hija del rey asturiano Ordoño I y su esposa Munia y la mayoría de historiadores proponen que sería la primogénita del matrimonio y habría nacido unos cinco años¹⁵ antes que su hermano Alfonso¹⁶, que pasaría a la Historia con el sobrenombre de “El Magno”.

La recién nacida tenía un futuro programado. Siendo como era princesa, le esperaba, lo mismo que a las mujeres jóvenes de la familia regia, *formar parte del activo familiar para proceder a sus relaciones con otras familias, es decir, a mantener la política exterior*¹⁷. A la edad de 13 años¹⁸ se celebra su matrimonio con el rey de Navarra, sellando así un pacto de estado. Su enlace unía en alianza dos norteños reinos, el de Asturias¹⁹ y el de Navarra, que podrían hacer frente a las taifas de Córdoba que aspiraban a conquistar las tierras navarras y llegar hasta Francia²⁰.

La vida “real e histórica” de Leodegundia tiene, por tanto, como punto de arranque su boda con un rey navarro y todo hace suponer que la novia se trasladaría de Oviedo a Pamplona acompañada y protegida por una comitiva real, como era habitual en la época.

*Las princesas llegaban a las cortes de sus nuevos maridos acompañadas por un séquito de personas y un importante tesoro*²¹. En el séquito se incluían *servidumbre y personas de condición aristocrática que habrían de acompañar a la princesa en su viaje y nuevo destino y es lógico pensar que entre ellos estuviera una guarnición de hombres armados que la escoltaran*²².

¹⁵ Settipani, C: *La Noblesse du Midi Carolingien*, Oxford, 2004, p. 112.

¹⁶ Carriedo Tejedero, M: “Nacimiento, matrimonio y muerte de Alfonso III El Magno”, *Asturiensia Medievalia*, 1993-94, Nº 7, pp. 129 a 145, *hic* p. 138 y su nota 36. Este autor solo admite la existencia de Alfonso como hijo único del matrimonio. Lo mismo que Barrau-Dihigo, L: *Historia política del reino de Asturias*, (cap. II: “Genealogía de los reyes asturianos”), Silverio Cañada Editor, Gijón, 1989, pp. 243 a 251, *hic* p. 247. Martín Viso, I: “La monarquía astur-leonesa en el Bierzo, (siglos IX y X)” en VV.AA: *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Ediciones de la Universidad de Cantabria, Cantabria, 2012, pp. 733 a 743, *hic* p. 735, menciona a dos hijos de Ordoño, Alfonso y Vermudo. Floriano Cumbreño, A.C: “Cronología y genealogía de los Reyes de Asturias”, *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, tomo 6, 1956, pp. 251 a 285, en pp. 273 a 276, menciona a otros supuestos hijos de Ordoño, (excluido Alfonso): Vermudo, Fruela, Ramiro y Leodegundia, pero niega la existencia de todos ellos. Sin embargo, Sánchez Albornoz, C: *Orígenes de la nación española. El reino de Asturias*, tomo I, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1975, pp. 670 a 671, admite la existencia de Leodegundia.

¹⁷ Isla Frez, A: “Reinas de los godos”, *Hispania*, LXIV/2, Nº 127, 2004, pp. 409 a 434, *hic* p. 419. Labarge, Margaret Wade: *La mujer en la Edad Media*, Editorial Nerea, San Sebastián, 1988, p. 44.

¹⁸ Pastor, Reyna: “Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista”, en Fonquerne, Y-R y Esteban, A (coord.): *La condición de la mujer en la Edad Media*, Actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984, Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1986, pp. 187 a 214, *hic* p. 189: se solía recomendar, como edad para contraer matrimonio en la Edad media, los 12 años para la mujer y los 14 para el hombre.

¹⁹ Álvarez Álvarez, C: “Asturias en las cortes medievales”, *Asturiensia Medievalia*, 1972, Nº 1, pp. 241 a 259 y Calleja Puerta, M: “Asturias y los asturianos en la Chronica Adefonsi Imperatoris”, *Asturiensia Medievalia*, 1995-6, Nº 8, pp. 173 a 203. Ubieto Arteta, A: “El matrimonio de la reina Leodegundia”, *Medievalia* 10, 1992, pp. 451 a 454, *hic* p. 454 mantiene que el matrimonio de Leodegundia con el pamplonés García Íñiguez correspondería a una alianza suscrita hacia el año 860 con este rey y Ordoño I de Asturias.

²⁰ Álvarez García, Ana y Álvarez García, M^a Azucena, art. cit. p. 10.

²¹ Isla Frez, art. cit. p. 429.

²² Isla Frez, art. cit. p. 430.

Esas mujeres, *trasladadas a lejanas tierras se convertían en rehenes de sus maridos de acogida, a la vez que eran muestra de la buena fe de las familias de origen*²³.

Ya apuntamos, en su momento, la disparidad cronológica entre la fecha de la boda (según el epitalamio se habría celebrado en el año 858) y la fundación del reino de Navarra (50 años posterior a este hecho) y explicamos que el reino de Navarra tendría la consideración de *señorío* más que de un reino en sentido estricto²⁴.

Serán estos dos datos, boda (año 858) y maternidad (año 860), los únicos ciertos e indiscutidos de toda su biografía, acontecimientos que suponen además, marcados ritos de paso y que, en concreto, para la mujer medieval estaban especialmente señalados²⁵.

La identidad del marido sigue siendo un tema controvertido y discutido y se han barajado varios nombres²⁶. El candidato más plausible sería Sancho Garcés²⁷ (conocido también como Sancho García o Sancho Iñiguez), pero ni siquiera el himno nupcial nos indica la identidad del novio²⁸. Sancho Garcés²⁹ subiría al trono como regente en el año 842, tras una parálisis sufrida por su padre y, posteriormente, sería nombrado rey en el 852³⁰.

La Historia considera indiscutible que Leodegundia se casa en Navarra en el año 858 con un hombre que le dobla la edad, que había enviudado ya dos veces³¹ y contaba con 4 hijos de sus anteriores matrimonios. Tras la boda, una laguna de 2 años interrumpe de nuevo los ínfimos y escasos datos que conocíamos de la reina Leodegundia. Es en el 860 cuando su nombre reaparece para reflejar el nacimiento del único hijo de la pareja, la princesa Óneca Iñigo³². Para Isla Fez, las reinas alcanzaban el máximo reconocimiento social si daban a luz un varón³³, algo que en este caso no ocurre, pues nuestra reina es madre³⁴ de una niña.

²³ Isla Frez, art. cit. p. 419.

²⁴ Sea como fuere, este punto no entra en el estudio que nos hemos propuesto, pero puede completarse con la lectura de nuestro artículo sobre Leodegundia, anteriormente citado.

²⁵ Pastor, art. cit. p. 188.

²⁶ Rey García, art. cit. p. 99. Se han barajado varios candidatos: un rico noble godo de nombre Jimeno, que para Sánchez Albornoz, C: Sánchez Albornoz, C: "Óneca y Leodegundia", *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Nº 8, 1956, pp. 35 a 43, *hic* pp. 35 y 36, quedaría completamente descartado de la terna de candidatos por carecer de sangre real. Un segundo candidato, Sancho Garcés, llamado también Iñiguez (hermano de Fortuño el Monje), el propio rey Fortuño y García Enekones. Estos dos últimos candidatos son también rechazados por Sánchez Albornoz alegando motivos cronológicos. Ubieto Arteta, art. cit. p. 451.

²⁷ Suárez Fernández, L: *Historia de España antigua y medieval*, Ediciones Riapl S.A, Madrid, 1976, p. 225.

²⁸ En el himno no se menciona al novio, no hay ningún dato para identificarlo, sólo aparece citado en la expresión: *alégrese el novio con quien se va a desposar la casta Leodegundia* (v. 13). El poema puede verse traducido en Anexo de nuestro artículo Álvarez García, Ana y Álvarez García, M^a Azucena, art. cit. pp. 24 a 26.

²⁹ Muruzabal Aguirre, art. cit. p. 33, mantiene que subiría al trono en el 842, tras una parálisis sufrida por su padre y, posteriormente, sería nombrado rey en el 852.

³⁰ Ubieto Arteta, art. cit. p. 454 y su nota 12, sostiene, sin embargo, que el rey García subiría al trono en el año 851 y en el 859 caería prisionero de los normandos.

³¹ Viudo de Urraca de Gascuña y Nunia de Gohtia. No obstante, Ubieto Arteta, art. cit. p. 454, considera que la boda con Leodegundia sería su segundo matrimonio, no el tercero.

³² Óneca se casará con García o Diego Fernández.

³³ Isla Frez, art. cit. p. 431. Labarge, *op. cit.* p. 69: *el papel principal de la reina era garantizar la transmisión de la sangre real a un heredero varón cuya existencia era considerada esencial para la sucesión pacífica en el poder de una generación por la siguiente.*

³⁴ Pastor, art. cit. p. 192: *la función de la mujer es dar hijos al marido.*

Después de esa fecha, el año 860, nuestra reina desaparece. O mejor dicho, desaparece cualquier mención histórica hacia ella. Algunos han querido reconstruir su vejez, junto a la de su marido el rey García, fuera de Navarra, en el monasterio gallego de Bobadilla, (cerca de Samos), a donde los esposos se habrían retirado y donde Leodegundia habría profesado como monja en el 882. Se da la coincidencia de que en ese convento gallego, una religiosa llamada Leodegundia³⁵ (que algunos investigadores identifican con la reina de Navarra), copió el himno dedicado en su honor. Sin embargo, sólidas investigaciones han refutado la atribución tradicional a la hermana de Alfonso III³⁶.

Precisamente este códice titulado *Liber regularum* es conocido como *Códice de Leodegundia* y aunque tradicionalmente se le había atribuido un origen lucense³⁷, actualmente las últimas investigaciones apuntan a un origen leones³⁸. La monja Leodegundia habría copiado los “*Versi domna Leodegundia regina*” de su puño y letra e incluido un colofón³⁹, fechado en el año 912⁴⁰, con las siguientes palabras:

“*A todos cuantos leáis este códice, acordaos de la ilustre y anciana Leodegundia, que empezó a escribirlo en el monasterio de Bobadilla, siendo rey Alfonso, en el año 912. Quien rece en nombre de Leodegundia, estará rezando a Dios en su propio nombre*”.

De todos modos, esta monja Leodegundia no habría escrito el códice al que da nombre, sino que habría dado solamente remate a la tarea⁴¹. Y esta es, por desgracia, la última noticia que tenemos de Leodegundia, aunque no podemos mantener que se esté refiriendo a la reina de Navarra.

³⁵ Sánchez Albornoz, art. cit. p. 40, Castro Correa, Ainoa: *La escritura visigótica en Galicia. I Diócesis Lucense*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2012, (disponible en internet, descarga y consulta gratuita), *hic* p. 355.

http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCEQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.tdx.cat%2Fbitstream%2Fhandle%2F10803%2F134670%2Facc1de2.pdf%3Fsequence%3D1&ei=AHM5VO_xK9HgaN3UgoAD&usq=AFQjCNGCObsnp8tQslEcquHyZlxXq7rrNw&sig2=mqkVlbnV4L73CJl1xvkX8g&bvm=bv.77161500,d.d2sp.

³⁶ Castro Correa, *op. cit.* p. 354 y su nota 123. Dacosta Martínez, A: “Notas sobre las crónicas ovetenses del siglo IX. Pelayo y el sistema sucesorio en el caudillaje asturiano”, *Studia historica. Historia medieval*, N° 10, 1992, pp. 9 a 46, *hic* p. 41 y su nota 199, advierte sobre el error de mantener, sólo por coincidencia onomástica, que la monja Leodegundia y la reina son la misma persona. Díaz y Díaz, M.C: *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, Centro de Estudios e Investigación S. Isidoro, CSIC; León, 1983, pp. 106 a 109.

³⁷ Castro Correa, *op. cit.* p. 355 y su nota 126 y p. 356.

³⁸ Castro Correa, *op. cit.* pp. 259 y 305 a 306, donde expone que es imposible concretar su datación y origen geográfico; Díaz y Díaz, *op. cit.* p. 113.

³⁹ Anglés, 1970, *op. cit.* p. 42, cita el colofón en latín, la traducción en castellano es nuestra.

⁴⁰ Las fechas de la muerte de la reina Leodegundia y de la copia del Códice de Bobadilla, por tanto, no coinciden. Esta disparidad cronológica sirve, entre otros motivos, para Castro Correa, *op. cit.* p. 259, 305 a 306 y 355 expone que es imposible concretar su datación y origen geográfico. También Díaz y Díaz, *op. cit.* p. 107, insiste en esta disparidad cronológica.

⁴⁰ Las fechas de la muerte de la reina Leodegundia y de la copia del Códice de negar que la identidad de la reina de Navarra y la monja amanuense sea la misma.

⁴¹ Díaz y Díaz, *op. cit.* p. 113.

IV. Figuras retóricas descriptivas: retrato, prosopografía y etopeya

Describir es pintar, por medio del lenguaje, cualidades de personas, ambientes, paisajes, cosas, etc⁴²...

Y eso es lo que encontramos en el poema de Leodegundia, un retrato de su persona, del aspecto físico y de sus virtudes. Pero, antes de entrar en materia, esto es de *estudiar el nivel semántico y la configuración de los rasgos elementales de la significación⁴³* de este poema, debemos definir claramente qué figuras retóricas nos encontramos en el texto y cuál es su finalidad.

Retrato⁴⁴ es aquella figura retórica mediante la cual se describen, a la vez, las cualidades físicas (*prosopografía*) y morales (*etopeya*).

El retrato de tipo físico era un recurso que trataba de llevar el mundo de la imagen a la creación literaria. Su uso viene de antiguo y estaba sistematizado por la retórica, que recomendaba empezar por la descripción del rostro de arriba abajo, el color del pelo, las cejas, los ojos, la nariz, la boca, los dientes, siguiendo con el tronco y el aspecto o el aire de la figura en general⁴⁵.

Adelantamos en este momento que, en el *Himno a Leodegundia*, no se sigue esta disposición. Veremos en el análisis posterior que sólo se describe, exclusivamente, el rostro y se evita cualquier otra mención física.

Decimos que el retrato se compone de la *prosopografía⁴⁶*, que describe el físico y aspecto exterior de una persona o animal⁴⁷ y de la *etopeya⁴⁸*, que describe las virtudes, vicios, pensamientos, sensaciones del *actante*, es decir, el mundo interior. La *etopeya* como descripción interior del carácter, acciones y costumbres de una persona⁴⁹, es el retrato moral e interior que facilita los datos psicológicos del personaje⁵⁰ y nos ayuda a conocerlo.

⁴² Benito Lobo y Fernández Vizoso, *op. cit.* p. 48.

⁴³ Domínguez Caparrós, J: *Introducción al comentario de textos*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1982², p. 27.

⁴⁴ Díaz Arenas, Á: *Introducción al análisis narratológico: el fugitivo de A. Faus*, Edition Reichenberger, Kassel, 1995. p. 334. Díez Borque, J. M^a: *Comentario de textos literarios: método y práctica*. Editorial Playor, Madrid, 1989, p. 111. Escudero Martínez, *op. cit.* p. 182. Ayuso de Vicente, M^a Victoria y otros: *Diccionario Akal de Términos Literarios*, Akal, Madrid, 1997² p. 329.

⁴⁵ Escudero Martínez, *op. cit.* p. 174.

⁴⁶ Díaz Arenas, *op. cit.* pp. 37 y 133. Ayuso de Vicente y otros, *op. cit.* p. 310.

⁴⁷ Díez Borque, *op. cit.* p. 111.

⁴⁸ Díaz Arenas, *op. cit.* pp. 35 y 39. Ayuso de Vicente y otros, *op. cit.* p. 142. Díez Borque, *op. cit.* p. 111. Gómez Redondo, F. *La elocución retórica IV: las figuras textuales y semánticas*, Liceus, Madrid, 2007, p. 18. Díaz Arenas, *op. cit.* pp. 35 y 37. Capmany y de Montpalau, Antonio de: *Filosofía de la elocuencia*, Editor Juan Francisco Piferrer, Barcelona, 1820, pp. 281 y 282 (Reeditado en 2008 por la Editorial Lex Nova). Escudero, *op. cit.* pp. 181 a 185.

⁴⁹ Díaz Arenas, *op. cit.* p. 299.

⁵⁰ Escudero Martínez, *op. cit.* p. 184.

V. Análisis del poema: elementos descriptivos

La poesía lírica está directamente relacionada *con el carácter estático de la literatura*⁵¹, por eso en la descripción *predomina el sintagma nominal, el adjetivo y todos los recursos lingüísticos que dan sensación de estatismo*.

En el *Himno a Leodegundia* son precisamente adjetivos (6 en total) y otras perífrasis nominales las que la retratan, es decir, la describen. De esos 6 adjetivos, 5 se refieren al retrato moral: *magnum* (v. 2); *ornata* y *clara* (v. 8); *erudita* (v. 9); *casta* (v. 14) y *clarae* (v. 72) y sólo 1 de ellos, en grado superlativo, se refiere al físico: *pulcherrima* (v. 34).

Estas características físicas e intelectuales se mantendrán hasta el siglo XIV en las descripciones que se harán sobre el *ideal* de reina medieval⁵² y que se resumen en: casta, prudente, discreta, reservada en asuntos familiares y confidenciales, cuidadosa y responsable de la educación de sus hijos, erudita, misericordiosa o piadosa⁵³.

Analizamos, pues, su retrato desde la etopeya (descripción moral) y la prosopografía (descripción física).

a) Etopeya

Los rasgos de belleza intelectual o moral que definen a la protagonista son:

- Ordoño
 - *magnum Leodegundiam Ordonii filiam* (v. 2): la ilustre Leodegundia, hija de Ordoño
 - *ex genere claro semine regali* (v. 4): □de origen noble y de sangre real
 - *ornata moribus, eloquiis clara* (v. 8): adornada con las mejores virtudes, de grata conversación
 - Escrituras
 - *erudita litteris sacrisque misteriis* (v. 9): □erudita en letras y en las Sagradas Escrituras
 - *moderata regula imperat familiis* (v. 11): obedece las leyes de su familia
 - *ornat domum ac disponit mirabile ordine* (v. 12): □organiza la casa y lo dispone todo admirablemente
 - *casta Leodegundia* (v.14): virginal Leodegundia
 - *patris decus et doctrinam proles electa tenet* (v. 33): hija obediente, sigue la doctrina de su padre

⁵¹ Aguiar e Silva, *op. cit.* p. 183.

⁵² Labarge, *op. cit.* p. 70.

⁵³ Labarge, *op. cit.* pp. 71 y 93.

▪ *caritatis coniugalis clarae Leodegundiae* (v. 72): □tu caridad matrimonial es reconocida por todos, ilustre Leodegundia

Veremos ahora, individualmente, qué significa cada una de sus cualidades intelectuales o morales.

1) Grandeza o dignidad de espíritu (que nosotros hemos traducido con el adjetivo “ilustre” (v. 2), espíritu adornado de virtudes y grata conversación (v. 8).

Cabe preguntarnos cuáles son esas virtudes. La respuesta depende de quién es el destinatario de esas virtudes: si un hombre o una mujer, si un rey o un noble.

En este caso se trata de una mujer de origen real. Fijémonos primero en las virtudes atribuidas a su sexo. Los profesores Duby y Perrot nos dan una idea de qué tipo de virtudes adornarían a una mujer de la época: *la sobriedad en el alimento, la modestia en el gesto, la parquedad en el uso de la palabra, el abandono del maquillaje y de los adornos, la restricción en los desplazamientos*⁵⁴.

Otras virtudes muy apreciadas en la época medieval y que debían practicar todas las mujeres eran la modestia y la sobriedad, consideradas hijas de la templanza que intervenían para prestar también su contribución a la castidad⁵⁵.

Sin lugar a dudas, una de las cualidades de mayor peso y quizás la principal en una mujer es la obediencia⁵⁶, porque a través de la obediencia se consigue la sumisión de la mujer y una mujer sumisa es fiel y casta, cualidades que permiten salvaguardar la honra familiar⁵⁷.

Reinas y princesas, por otra parte, están obligadas a seguir un *comportamiento elevado*, porque *encarnan el modelo perfecto que nobles, burgueses y campesinos deben intentar emular dentro de los límites que les consiente el estado de inferioridad en que se encuentran*⁵⁸. Y es que las reinas ocupaban el rango más elevado al que una mujer podía aspirar y, por su condición especial, gozaban de reconocimiento general⁵⁹.

Cierto es que, como apuntan Duby y Perrot, *a medida que se desciende en la escala social, los valores se diluyen, las normas se debilitan, la disciplina se relaja, pero para todas las mujeres queda la continua tensión de mirar hacia arriba, hacia la mujer de comportamiento perfecto que sólo la reina debe saber ser plenamente*⁶⁰.

⁵⁴ Duby, G. y Perrot, M: *Historia de las mujeres. La Edad Media*, Taurus, Madrid, 1992, p. 116.

⁵⁵ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 120.

⁵⁶ Gascón Uceda, M^a Isabel: “Construcciones de identidad femenina mediante el elogio”, IV Congreso Virtual Historia de las Mujeres, pp. 1 a 21, *hic* p. 6.

http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/iv_congreso_mujeres/comunicaciones/iv_congreso_mujer.htm

⁵⁷ Gascón Uceda, art. cit. p. 19.

⁵⁸ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 102.

⁵⁹ Labarge, *op. cit.* pp. 69 y 101.

⁶⁰ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 102.

No debemos olvidar la cualidad de la generosidad que junto con la sabiduría, el valor y la justicia son también virtudes que adornan a los reyes y, por tanto, a las reinas⁶¹. La generosidad, por otro lado, se ve como virtud política, en relación con las obligaciones recíprocas necesarias para trabar vínculos entre gobernantes y gobernados⁶².

Precisamente las virtudes reales estaban muy bien definidas en el Medievo. La profesora Ana Rodríguez las agrupa en cinco requisitos indispensables de los reyes para gobernar⁶³:

- 1) *Agnoscere Deum* o *conocer a Dios*, en el sentido de profesar la religión católica.
- 2) *Fidem catholicam confitere*, confesar su fe y enorgullecerse de ello.
- 3) *Regnum in pace conservare*, conservar y mantener el reino en paz, alejando las disputas civiles y controlando el orden.
- 4) *Iustitiam exhibere*, impartir justicia para todos y ser un gobernante justo.
- 5) *Hostes viriliter expugnare*, luchar contra los enemigos que quieren violentar la paz del reino.

Puesto que el matrimonio supone también una unidad a nivel social, las virtudes de los reyes debían compartirlas sus esposas, las reinas. En el poema, Leodegundia es apreciada y ensalzada precisamente por representar estas cinco virtudes. Resulta curioso, sin embargo, que el rey García de Navarra fuera considerado un príncipe *delicado* o *débil*⁶⁴, a quien se le califica de "*furibundus -...-feroz et animosus*", *lleno de envidia*⁶⁵. ¿Sería Leodegundia, su esposa, el contrapunto y contraejemplo de su marido? Sin ninguna duda, así lo creemos. Con el refuerzo de una reina tan virtuosa, se aseguraría un cambio en el comportamiento del rey, o por lo menos, cierta moderación en sus debilidades.

El modelo de una mujer virtuosa, clara, santa, conlleva los siguientes valores implícitos: *virtuosa es la fémmina que ha destacado por su integridad de ánimo y bondad de vida; es decir, ha actuado conforme a la ley moral; clara tiene el sentido de insigne e ilustre, famosa por su procedencia distinguida -...- ya sea de origen o casamiento; santa se emplea en dos sentidos: la que la Iglesia declara tal y manda que se le dé culto universalmente, y también la mujer de especial virtud y ejemplo para todos*⁶⁶.

⁶¹ Rodríguez, Ana: "De Rebus Hispaniae frente a la *Crónica latina de los reyes de Castilla*: virtudes regias y reciprocidad política en Castilla y León en la primera mitad del s. XIII", *CLCHM*, nº 26, 2003, pp. 133 a 149, *hic* p. 139.

⁶² Rodríguez, art. cit. p. 141.

⁶³ Rodríguez, art. cit. p. 134.

⁶⁴ Rodríguez, art. cit. p. 134, *los príncipes débiles se dejan llevar por el gusto de la carne y el vino, se entregan a la lujuria y están atentos a la maledicencia*.

⁶⁵ Rodríguez, art. cit. p. 135.

⁶⁶ Montoya Ramírez, M^a Isabel: "Virtuosas, claras y santas mujeres en algunas obras medievales", *AnMAI*, XXVI, 2, 2003, pp. 515 a 521, *hic* p. 515.

2) Origen noble y la sangre real (v. 4).

La *nobleza de sangre* es un elemento alabado en las esposas regias⁶⁷ y no puede esperarse menos de un rey que se case con una *igual*. Leodegundia es princesa de nacimiento y será reina por matrimonio.

Por otro lado, en la Edad Media los linajes se mantenían y conservaban mediante matrimonios formados por aristocracia de sangre⁶⁸. La categoría social venía determinada por el nacimiento y se tenía la firme creencia de que la sangre real y noble *era diferente a la sustancia que fluía por las venas de los burgueses y campesinos y que no debía mezclarse con la de un rango más bajo*⁶⁹.

3) Erudición (v. 9).

La educación femenina se limitaba y dirigía principalmente al buen gobierno de la casa, la atención al marido y la educación de los hijos, las mujeres necesitan poseer unos conocimientos mínimos. No se trata de educarlas para que sean autosuficientes, sino para que cumplan mejor el papel que tienen asignado en la sociedad⁷⁰: madres y esposas.

Se consideraba, no obstante, que las hijas de los nobles (y tanto más las de los reyes y no olvidemos que Leodegundia tiene sangre real) debían *aprender a leer, a rezar, a ser muy mesuradas y muy apuestas en comer y en hablar*⁷¹.

Sin embargo, algunos⁷² preceptores y la mayoría de hombres de Iglesia mantenían que a la mujer no debe enseñarse a leer ni escribir, porque este tipo de instrucción no estaba al alcance de su inteligencia, por un lado y por otro, suponía un peligro al convertirla en una persona con criterio, capaz de enfrentarse u oponerse al convencionalismo de las reglas sociales de la época, lo que hacía que fuera más difícil controlarla y guardarla también del exterior, es decir, de la propia sociedad y del conocimiento.

A pesar de todo lo dicho, se conoce que en época medieval algunas grandes damas poseyeron bibliotecas personales⁷³, que usaban para formar a sus hijos y para su propia instrucción y recreo. La escritura tampoco fue durante la Alta Edad Media, según la profesora Sánchez Prieto, un privilegio de una élite masculina y clerical, aunque probablemente sí que tuvieron sobre todo acceso a ella los integrantes de las clases superiores⁷⁴. Por lo tanto, no es de extrañar que Leodegundia supiera leer, escribir e

⁶⁷ Isla Frez, p. 413.

⁶⁸ Garrido Arredondo, J. y Gámez Montalvo, M^a Francisca: "La mujer comprometida en la Castilla Bajomedieval" en Rodríguez López, Rosalía y Bravo Bosch, M^a José (editoras): *Experiencias jurídicas e identidades femeninas*, DYKINSON, Madrid, 2010, pp. 157 a 183, *hic* p. 157.

⁶⁹ Labarge, *op. cit.* p. 46.

⁷⁰ Gascón Uceda, art. cit. p. 3.

⁷¹ Pastor, art. cit. p. 199.

⁷² Duby y Perrot, *op. cit.* p. 490.

⁷³ Sánchez Prieto, Belén: "La educación de la mujer antes del año 1000. ¿Es Dhuoda un caso único?", *Educación XXI*, vol. 13, Nº 2, 2010, pp. 69 a 94, *hic* p. 81. Así, menciona, por ejemplo, *el caso de la condesa gallega Mumadona Díaz, hermana de leche de Ramiro II de León, que en el año 859 fundó el monasterio de Guimarães, al que dotó con una rica biblioteca, que tuvo que ser de su propiedad anteriormente.*

⁷⁴ Labarge, *op. cit.* p. 61 y Sánchez Prieto, art. cit. p. 86.

interpretar las Sagradas Escrituras, por lo menos, hasta donde una mujer podía interpretarlas. Es sabido, además, que la mayoría de las reinas tenían preparación en lengua latina⁷⁵.

Mantenemos que el foco principal de instrucción es la propia casa. Los nobles y reyes contaban con preceptores que instruían a sus hijos en palacio, pero otras veces, las mujeres de la nobleza y realeza, recibían instrucción en los conventos o monasterios. Las mujeres, cultivadas y formadas por las monjas iniciarían, así mismo a sus propios hijos en la lectura y la fe cristiana⁷⁶.

Los rasgos intelectuales atribuidos a la princesa de Asturias y futura reina de Navarra son comunes a los que cabía esperar de sus coetáneas. Se entiende que la *formación cultural y la manera de expresarse*, por ejemplo, *el aspecto agradable, la religiosidad y la caridad*, además de un *carácter dulce* son preceptos propios de la época⁷⁷ y exigibles a las reinas medievales.

Tres siglos después, aún se mantiene ese ideal de reina cultivada como *topos* literario y social. En el epitafio dedicado a Avice, esposa de Walter Auffay, se la describe como *hermosa de rostro, bien hablada y llena de sabiduría*⁷⁸. El retrato de esta dama está formado por un rasgo de descripción física⁷⁹ y dos cualidades intelectuales que remiten y se refieren a las mismas que adornan a Leodegundia, como persona culta y erudita.

4) Control y disposición para organizar la casa (v. 12).

Si tenemos en cuenta que el papel principal (por no decir exclusivo) de la mujer en la Edad Media es el de esposas, madres e hijas, *su función se limita a hacer y criar hijos y su único trabajo es el trabajo doméstico*⁸⁰.

La casa es el lugar propio de la mujer, el reducto donde organiza su vida privada, sin posibilidad de tener una vida pública o social. La mujer acaba recluida en un espacio privado e íntimo que suele ser el interior de las casas y monasterios⁸¹, privándola y alejándola de cualquier contacto con el exterior. Esta reclusión tiene como principal función guardar o proteger la virtud de la mujer, la castidad, principalmente y las demás virtudes teológicas y, por otro lado, *se separa de la exterioridad de su cuerpo y se consagra a la interioridad del alma*⁸². La casa es un espacio interior, cerrado y custodiado⁸³.

⁷⁵ Montoya Ramírez, art. cit. p. 515. Sin embargo, a partir del s. XII, las reinas y las damas nobles perderán la instrucción en latín, a medida que se desarrollan las lenguas vernáculas, cf. Labarge, *op. cit.* p. 61.

⁷⁶ Sánchez Prieto, art. cit. p. 86.

⁷⁷ Isla Frez, art. cit. p. 411.

⁷⁸ Labarge, *op. cit.* p. 58.

⁷⁹ Que coincide en gran medida con el que se le da a Leodegundia (*de incomparable belleza*) y que analizaremos en el apartado de prosopografía.

⁸⁰ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 100. Garrido Arredondo y Gámez Montalvo, art. cit. p. 160.

⁸¹ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 116.

⁸² Duby y Perrot, *op. cit.* p. 116.

⁸³ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 156.

El ejemplo que se debe en esta época es el modelo cristiano de Sara: cuidar de su familia, ocuparse de los hijos y los sirvientes, organizar la casa⁸⁴, porque es la casa el espacio femenino por excelencia⁸⁵, propio de su actividad, donde la mujer puede desarrollar su plena autonomía⁸⁶, administrando los bienes y de regulando el trabajo doméstico confiado a sirvientes y criados.

Por otro lado, la casa es el centro de formación, de ambos sexos, para la vida adulta⁸⁷, pero especialmente para las mujeres, donde aprenderían todas las habilidades necesarias para ser una buena esposa y madre y donde aprenderían de sus madres no sólo el cuidado de los hijos, sino la transmisión de la fe⁸⁸.

En palabras de la profesora Reyna Pastor:

La mujer, noble o popular, tuvo un ámbito propio en el que moverse y actuar, una esfera limitada de desplazamiento en un mundo en que el hombre es creador de espacios y del sistema de relaciones. La mujer en estas sociedades, como en otras muchas, está encuadrada en un espacio estricto, la casa, y a un espacio más amplio aunque acotado, el pueblo, la villa, la rivera del río, el mercado, etc... fuera del cual queda desprotegida. La mujer pertenece al ámbito privado y muy raramente al ámbito público, por lo que se deja sobreentendido que lo que no está especificado, queda en los límites de lo privado. El ámbito privado la protege de la agresión externa, de la agresión hacia su persona o hacia el grupo al que pertenece, el más pequeño el de la familia y el más amplio el de la comunidad. Pero también la aprisiona, la guarda, la limita, la acota ecológica, social y económicamente⁸⁹.

5) Virginidad o castidad (v. 14).

Las mujeres de la época han de ser castas, fieles y virtuosas⁹⁰.

El matrimonio es pacto, un intercambio de bienes. Por una parte, se entrega una mujer virgen, para asegurar una descendencia legítima al grupo receptor. El grupo otorgante garantiza el valor del bien otorgado, concretizado, casi exclusivamente, en la virginidad y el buen prestigio de la mujer⁹¹.

Después de la castidad el tema que le sigue, si no le iguala, en importancia es el amor y reverencia al marido. Su bienestar es el primer deber de la esposa⁹². A las mujeres les corresponde, ante todo la obligación de amar al marido⁹³. *La mujer es una*

⁸⁴ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 150; Garrido Arredondo y Gámez Montalvo, art. cit. p. 166 y Labarge, *op. cit.* p. 48.

⁸⁵ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 156.

⁸⁶ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 157.

⁸⁷ Sánchez Prieto, art. cit. p. 74.

⁸⁸ Sánchez Prieto, art. cit. p. 78.

⁸⁹ Pastor, art. cit. p. 199.

⁹⁰ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 102 y 142, Labarge, *op. cit.* p. 50.

⁹¹ Pastor, art. cit. p. 197. Aunque la autora se refiere al s. XIII, todo lo que dice puede aplicarse al s. X, que nos ocupa.

⁹² Gascón Uceda, art. cit. p. 7.

⁹³ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 139.

*unidad con el hombre, en este caso con el rey, comparte sus felicidades y sus pesares y le da hijos ciertos*⁹⁴.

La buena esposa ha sido, además, una buena hija, que ha reverenciado y honrado con dulzura a sus padres y, por extensión, honrará a sus suegros, en tanto que son los padres de su esposo y deben recibir las mismas atenciones que sus propios padres⁹⁵. *Honrar a los suegros equivale a mostrar una actitud de reverencia hacia ellos, que se traduce en palabras y gestos respetuosos, en actos obsequiosos y en formas concretas de ayuda en caso de necesidad, equivale a evitar toda agresividad, incluso verbal, atenuando con dulzura y benevolencia toda eventual conflictividad*⁹⁶.

6) Obediencia y respeto a los padres (vv. 11 y 33).

La hija soltera depende de su padre, carece de independencia jurídica, económica y social, le debe respeto y obediencia⁹⁷. Esa inferioridad legal de las mujeres, que las tenía permanentemente sumidas a la tutoría ejercida por el sexo masculino⁹⁸, impidió su emancipación.

La hija soltera y prometida en matrimonio debe respetar la decisión del padre y aceptarla de buen grado, porque así ha sido educada por su madre, que ha transmitido en casa, a sus hijos, la dependencia paterno-filial.

Decíamos que una buena esposa era una buena hija, que había honrado a sus padres, respetando fielmente el cuarto mandamiento de la Ley de Dios⁹⁹. Si ha obedecido a los padres, obedecerá al marido y, cómo no, a sus suegros. La obediencia y respeto, por tanto, aseguran una convivencia familiar armónica.

7) Caridad y grandeza moral (v. 72).

Además del trabajo que las tiene ocupadas en casa, hay otra actividad que las mujeres, según opinión de los moralistas medievales, pueden dedicarse con entusiasmo y asiduidad: la caridad¹⁰⁰.

Esa grandeza moral supone una fama irreprochable e inmaculada. El ideal femenino en la Edad Media insistía en exigir una mujer *irreprochable, que no tiene ninguna mancha ni en la vida ni en la fama ni en la conciencia*¹⁰¹.

b) Posopografía o belleza física:

▪ *dum faties eius rutilat decore* (v. 10): □de igual modo adorna su rostro con el brillo del rubor.

⁹⁴ Pastor, art. cit. p. 199.

⁹⁵ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 136.

⁹⁶ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 136.

⁹⁷ Labarge, *op. cit.* pp. 46 y 48.

⁹⁸ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 324. Garrido Arredondo y Gámez Montalvo, art. cit. pp. 164 y 166 y sobre la tutela *mulieris*, pp. 172 a 177.

⁹⁹ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 136.

¹⁰⁰ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 123.

¹⁰¹ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 159.

- *pulcerrima*¹⁰² *nimis* (v. 34): de incomparable belleza.

Muchas han sido las virtudes que componen la etopeya o retrato moral de Leodegundia. Hemos visto que cada virtud está motivada por un concepto e ideal religioso, social y cultural de la época, pero no debemos olvidar que en el Medievo también se hablaba del aspecto exterior y la edad de la mujer. Se consideraba que debían ser sustancialmente parejos a los del marido para garantizar la homogeneidad de la pareja, elemento indispensable para su concordia y estabilidad¹⁰³.

Sin embargo, en este caso, no se cumple esta *condición*. El marido de Leodegundia debía tener aproximadamente la edad de su padre, Ordoño I, por lo tanto, le doblaba la edad y respecto al aspecto físico, si verdaderamente era un *príncipe débil*, al paso del tiempo habría que sumar los estragos físicos que una mala alimentación o una alimentación excesiva habría provocado en el aspecto del rey navarro. Por otro lado, el Derecho Canónico se había preocupado de establecer la edad mínima de los novios en las celebraciones matrimoniales: 7 años para los esponsales y 12 para las niñas y 14 para los niños, para que consumaran matrimonio¹⁰⁴. Leodegundia cumple este precepto, porque se casa con García íñiguez a la edad de 13 años.

A pesar de lo dicho, la diferencia de edad era algo que se buscaba en los matrimonios para asegurar la fertilidad del mismo. Y la juventud de la esposa, por otro lado, servía para asegurar su virginidad¹⁰⁵.

Se nos describe una Leodegundia hermosa¹⁰⁶ y cándida. El rubor no es solamente consecuencia de su inocencia y del resto de virtudes que la adornan, sino es también reflejo de buena salud: se consideraba el color de las mejillas prueba de bienestar físico y buena apariencia.

Su belleza es incomparable (es más que hermosa, hermosísima), pero no se detiene en describir ningún rasgo físico. Su hermosura es universal, en el sentido de que no hay ningún aspecto corporal que destaque sobre otro. En la Edad Media, *la idea de la belleza femenina está unida en los textos a la de juventud y a la de salud*¹⁰⁷, como hemos mencionado anteriormente. Aquí la mención de la belleza es una alusión a la salud y aspecto saludable de la novia, cuya función dentro del matrimonio es concebir hijos legítimos.

*Otras cualidades como la belleza, el buen carácter, las buenas maneras, aparecen como pautas complementarias, para la clase noble*¹⁰⁸.

El hecho de no resaltar ningún rasgo físico sobre otro o ensalzar su belleza de manera más elogiosa respeta un principio religioso y social, según el cual la belleza era

¹⁰² Superlativo del adjetivo *pulchrus*, -a, -um.

¹⁰³ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 147.

¹⁰⁴ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 262; Labarge, *op. cit.* p. 43 y VV.AA: *El trabajo de las mujeres a través de la Historia*, Industrias Gráficas S.L, Madrid, 1992, p. 69.

¹⁰⁵ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 147 nos recuerdan el principio aristotélico seguido en la Edad Media, según la cual se prefiere siempre como esposa una virgen antes que una viuda.

¹⁰⁶ Recordemos el epitafio de Avice, cf. Labarge, *op. cit.* p. 58.

¹⁰⁷ Pastor, art. cit. p. 194.

¹⁰⁸ Pastor, art. cit. p. 197.

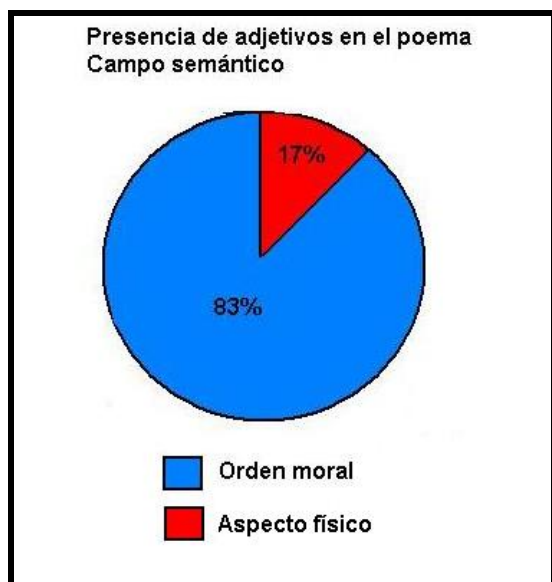
efímera y no merecía la pena detenerse en ella¹⁰⁹, además, la Iglesia consideraba la belleza una provocación¹¹⁰.

VI. Conclusiones

1) El *Himno a Leodegundia*, el epitalamio medieval más antiguo conservado con notación musical, nos presenta una princesa y reina colmada de virtudes. Un modelo de mujer que sería ejemplo en su época para todas las mujeres de clases sociales inferiores e iguales a la suya.

2) Leodegundia era princesa de nacimiento y reina por matrimonio, su estatus social era muy relevante. Reinas, princesas, damas de corte y aristócratas de diverso linaje eran, en la época, las principales interlocutoras de los discursos pastorales y pedagógicos, porque tenían, ante los ojos de los predicadores y moralistas la posibilidad de convertirse en ejemplo concreto y modelo vivo para todas las mujeres, ya que su posición de superioridad social que Dios les ha concedido las obligaba a un respeto más riguroso de las normas morales¹¹¹.

3) El retrato que se nos hace de ella, es, por tanto, un retrato moderado, centrado en el ámbito moral o etopeya. Destacan más sus virtudes y rasgos morales y psicológicos que los físicos. Hemos agrupados esas virtudes morales en siete rasgos distintos, mientras que la belleza física configura un único apartado. La descripción moral, por otro lado, era la más importante en la Edad Media, que interpretaba la belleza como algo fútil, pasajero e incluso pecaminoso, por lo que arrastraba de tentador.



4) Desde el punto de vista de la presencia de elementos de índole moral, obtenemos el siguiente gráfico, donde se ve claramente el peso específico de los adjetivos (o perífrasis) de carácter moral o psicológico. Un 83% de virtudes psicológicas frente a un 17% que se centra en el aspecto exterior.

5) El *Himno a Leodegundia* no es sólo una manifestación literaria cultural de incalculable valor histórico, sino también un decálogo sobre el arquetipo de mujer que se construía en la Edad Media. Para tal fin, las mujeres tenían que aceptar e interiorizar el cumplimiento de tales pautas sociales de tal manera que lleguen a formar parte de su personalidad individual. Deben ser percibidas

como características propias de su condición femenina sin las cuales, o estarían incompletas, o su feminidad sería imperfecta y cuestionada. La sujeción de todos sus actos y sentimientos a la norma debe fluir de manera espontánea de su propio interior¹¹².

¹⁰⁹ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 270.

¹¹⁰ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 35.

¹¹¹ Duby y Perrot, *op. cit.* p. 101.

¹¹² Gascón Uceda, *art. cit.* p. 1

6) Leodegundia, real o literaria, se convierte, por tanto, en ese modelo cuya *característica natural de su carácter y la manifestación de sus virtudes intrínsecas*¹¹³ se muestra a ojos de todos, para emularlo y perpetuarlo. El Himno, por tanto, puede considerarse, en este punto, como uno de tantos *exempla* que se redactaban y difundían en la Edad Media como modelo de instrucción femenina.

7) La princesa ha sido buena hija y será buena esposa, cualidades que derivarán en una buena madre. Ha sido educada e instruida según los preceptos de la época, pero sus mayores cualidades no las ha dado el estudio, sino la formación doméstica o familiar, por así decir, la que ha recibido en su palacio, centro exclusivo de la vida pública y privada de una mujer.

8) Es casta, prudente y obediente, virtud que más se valoran en la época y que sirven para controlarla, guardarla y alejarla de todos y de todo, entendiendo por todo, también, el acceso a la cultura (completamente restringido) y la vida social (prácticamente prohibido, excepto en las manifestaciones públicas de caridad).

9) Según el poema, la princesa asturiana no sólo era hermosa desde un punto de vista físico, sino también espiritual, porque era pía y temerosa de Dios.

VII. Bibliografía

Aguiar e Silva, V. M de: *Teoría de la Literatura*, versión española de Valentín García Yebra, Editorial Gredos, Madrid, 1986⁷.

Álvarez Álvarez, C: "Asturias en las cortes medievales", *Asturiensia Medievalia*, 1972, Nº 1, pp. 241 a 259.

Álvarez García, Ana y Álvarez García, M^a Azucena: "Leodegundia, princesa de Asturias y reina de Navarra. Una aproximación biográfica", IV Congreso H^a de las Mujeres, pp. 1 a 29.

http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/iv_congreso_mujeres/comunicaciones/iv_congreso_mujer.htm

Anglés, H: *Historia de la música medieval en Navarra*, Pamplona, Fundación Príncipe de Viana, 1970.

Anglés, H: *La música de las Cantigas de Sta. María del Rey Alfonso X el Sabio*, 3 volúmenes, Biblioteca de Catalunya, Barcelona, 1943-1958.

Ayuso de Vicente, M^a Victoria y otros: *Diccionario Akal de Términos Literarios*, Akal, Madrid, 1997².

Barrau-Dihigo, L: *Historia política del reino de Asturias*, Silverio Cañada Editor, Gijón, 1989.

¹¹³ Gascón Uceda, art. cit. p. 1

Benito Lobo, J.A. y Fernández Vizoso, M: *El comentario de textos: asimilación y sentido crítico*, Editorial Edinumen, Madrid, 2008⁴.

Blanco Aguinaga, C, Rodríguez Puértolas, J. y Zabala M, Iris: *Historia social de la literatura española en lengua castellana*, vol. I, Akal, Madrid, 2000.

Calleja Puerta, M: "Asturias y los asturianos en la Chronica Adefonsi Imperatoris", *Asturiensia Medievalia*, 1995-6, Nº 8, pp. 173 a 203.

Capmany y de Montpalau, Antonio de: *Filosofía de la elocuencia*, Editor Juan Francisco Piferrer, Barcelona, 1820, (reeditado en 2008 por la Editorial Lex Nova).

Carriedo Tejero, M: "Nacimiento, matrimonio y muerte de Alfonso III El Magno", *Asturiensia Medievalia*, 1993-94, Nº 7, pp. 129 a 145.

Castro Correa, Ainoa: *La escritura visigótica en Galicia. I Diócesis Lucense*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2012, (disponible en internet, descarga y consulta gratuita, última revisión 10/10/2104).

http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCEQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.tdx.cat%2Fbitstream%2Fhandle%2F10803%2F134670%2Facc1de2.pdf%3Fsequence%3D1&ei=AHM5VO_xK9HgaN3UgoAD&usq=AFQjCNGCObsnp8tQslEcquHyZlxXq7rrNw&sig2=mqkVlbnV4L73CJl1xvkX8g&bvm=bv.77161500,d.d2sp.

Dacosta Martínez, A: "Notas sobre las crónicas ovetenses del siglo IX. Pelayo y el sistema sucesorio en el caudillaje asturiano", *Studia historica. Historia medieval*, Nº 10, 1992, pp. 9 a 46.

Díaz Arenas, Á: *Introducción al análisis narratológico: el fugitivo de A. Faus*, Kassel, Edition Reichenberger, 1995.

Díaz y Díaz, M.C: *Códices visigóticos en la monarquía leonesa*, Centro de Estudios e Investigación S. Isidoro, CSIC; León, 1983.

Díez Borque, J. M^a: *Comentario de textos literarios: método y práctica*. Editorial Playor, Madrid, 1989.

Domínguez Caparrós, J: *Introducción al comentario de textos*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1982².

Duby, G. y Perrot, M: *Historia de las mujeres. La Edad Media*, Taurus, Madrid, 1992.

Enríquez, V: *Ensayo y crítica literaria*, Palibrio, Estados Unidos, 2012.

Escudero Martínez, Carmen: *Didáctica de la Literatura*, Universidad de Murcia, Murcia, 1994.

Floriano Cumbreño, A.C: "Cronología y genealogía de los Reyes de Asturias", *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, tomo 6, 1956, pp. 251 a 285.

Fonquerne, Y-R y Esteban, A (coord.): *La condición de la mujer en la Edad Media*, Actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984, Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1986.

Garrido Arredondo, J. y Gámez Montalvo, M^a Francisca: "La mujer comprometida en la Castilla Bajomedieval", en Rodríguez López, Rosalía y Bravo Bosch, M^a José (editoras): *Experiencias jurídicas e identidades femeninas*, DYKINSON, Madrid, 2010, pp. 157 a 183.

Gascón Uceda, M^a Isabel: "Construcciones de identidad femenina mediante el elogio", IV Congreso Virtual Historia de las Mujeres, pp. 1 a 21.

http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/iv_congreso_mujeres/comunicaciones/iv_congreso_mujer.htm

Gómez Redondo, F. *La elocución retórica IV: las figuras textuales y semánticas*, Liceus, Madrid, 2007.

Isla Frez, A: "Reinas de los godos", *Hispania*, LXIV/2, N^o 127, 2004, pp. 409 a 434.

Labarge, Margaret Wade: *La mujer en la Edad Media*, Editorial Nerea, San Sebastián, 1988.

Martín Viso, I: "La monarquía astur-leonesa en el Bierzo, (siglos IX y X)" en VV.AA: *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Ediciones de la Universidad de Cantabria, Cantabria, 2012, pp. 733 a 743.

Mata-Induráin, C: "La aportación de Navarra a la literatura española", en *Sociedad de estudios navarros. Vascos y navarros en la historia de España*, Editorial Laoconte, Pamplona, 2007, pp. 338 a 374.

Montoya Ramírez, M^a Isabel: "Virtuosas, claras y santas mujeres en algunas obras medievales", *AnMAI*, XXVI, 2, 2003, pp. 515 a 521.

Muruzabal Aguirre, J.R: "Nuevos datos sobre el origen del reino de Navarra", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Espacio Medieval, tomo 7, 1994, pp. 33 a 47.

Settipani, C: *La Noblesse du Midi Carolingien*, Oxford, 2004.

Pastor, Reyna: "Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista", en Fonquerne, Y-R y Esteban, A (coord.): *La condición de la mujer en la Edad Media*, Actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984, Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1986, pp. 187 a 214.

Rodríguez, Ana: "*De Rebus Hispaniae* frente a la *Crónica latina de los reyes de Castilla*: virtudes regias y reciprocidad política en Castilla y León en la primera mitad del s. XIII", *CLCHM*, n^o 26, 2003, pp. 133 a 149.

Rey García, E: "Algunos aspectos de la música hispánica en la Edad Media", en "*La vida cotidiana en la España Medieval*", Actas del VI Curso de Cultura Medieval, Ediciones Polifemo, Madrid, 1998, pp. 85 a 107.

Sánchez Albornoz, C: "Óneca y Leodegundia", *Anales de Historia Antigua y Medieval*, N^o 8, 1956, pp. 35 a 43.

Sánchez Albornoz, C: *Orígenes de la nación española. El reino de Asturias*, tomo I, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1975.

Sánchez Prieto, Belén: "La educación de la mujer antes del año 1000. ¿Es Dhuoda un caso único?", *Educación XXI*, vol. 13, N^o 2, 2010, pp. 69 a 94.

Suárez Beltrán, Soledad: "Notas al sistema antroponímico asturiano en los siglos X al XII", *Asturiensia Medievalia*, 1991, N^o 6, pp. 59 a 72.

Ubieta Arteta, A: "El matrimonio de la reina Leodegundia", *Medievalia* 10, 1992, pp. 451 a 454.

VV.AA: *El trabajo de las mujeres a través de la Historia*, Industrias Gráficas S.L, Madrid, 1992.

VV.AA: *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Ediciones de la Universidad de Cantabria, Cantabria, 2012.

Viejo Fernández, X: *Llingua y cultura lliteraria na Edá Media asturiano-Ileonesa. Historia de la Lliteratura Asturiana I*, Trabe, Uviéu, 2004.